



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESOLUCIÓN N° SUB **175** DE 2022

(**12 MAY 2022**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD
SUBDIVISIÓN RURAL"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **13 de diciembre de 2021**, el señor **MANOLO ROJAS MOYA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.642.559 de BOGOTÁ**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** bajo el número de expediente **25126-0-21-0499**, respecto al predio ubicado en **VEREDA CANELON LOTE LA PRIMAVERA** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-71445** y código catastral **00-00-0005-1941-000** de propiedad de la señora **ISABEL GUTIERREZ TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.423.921 de CAJICÁ**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** área de actividad **AGRICULTURA TRADICIONAL**.

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 022** de fecha de emisión **25 de enero del 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **27 de enero del 2022**, al apoderado del titular, el señor **MANOLO ROJAS MOYA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.642.559 de BOGOTÁ**, al correo electrónico autorizado **manolo.rojas@platinumarquitectura.com**.

Que con anexos con radicado **193-2022** de fecha **02 de marzo de 2022** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 022 de 2022** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma

En mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL bajo el número de expediente **25126-0-21-0499**, respecto al predio ubicado en **VEREDA CANELON LOTE LA PRIMAVERA** identificado con el folio de matrículas inmobiliaria **176-71445** y código catastral **00-00-0005-1941-000** de propiedad de la señora **ISABEL GUTIERREZ TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.423.921 de CAJICÁ**, y las consideraciones de la presente resolución.

TITULAR DE LA LICENCIA	Propietario ISABEL GUTIERREZ TORRES identificado con cédula de Ciudadanía No. 20.423.9216 de CAJICÁ
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO MARIANO MORENO TRIVIÑO C.C 19.299.601 MAT. PROFESIONAL 01-1477

CUADRO DE AREAS							
CONVENCIÓN	LOTE N°	AREA PRIVADA	MOJONES	CONVENCIÓN	AREA SERVIDUMBRE	MOJONES	AREA TOTAL
	1	300.00m ²	M1,M5,M6,M8,M1		0		300.00m ²
	2	426.00m ²	M5,M2,M3,M7,M6,M5		124.00m ²	M8,M6,M7,M4,M8	550.00m ²
		726.00m ²			124.00m ²		
TOTAL AREA BRUTA (AREA PRIVADA + AREA SERVIDUMBRE):							850.00m ²

DESCRIPCION DE LINDEROS,MOJONES Y DISTANCIAS LOTE 1					
LINDEROS	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA (m)
LINDERO 1	M8	X=4885134.760	M1	X=4885130.173	11.77
		Y=2100521.427		Y=2100510.614	
LINDERO 2	M1	X=4885130.173	M5	X=4885106.566	25.29
		Y=2100510.614		Y=2100519.694	
LINDERO 3	M5	X=4885106.566	M6	X=4885110.801	11.80
		Y=2100519.694		Y=2100530.704	
LINDERO 4	M6	X=4885110.801	M8	X=4885134.760	25.69
		Y=2100530.704		Y=2100521.427	

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

DESCRIPCION DE LINDEROS, MOJONES Y DISTANCIAS LOTE 2					
LINDEROS	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA (m)
LINDERO 1	M7	X=4885112.526	M6	X=4885110.801	4.80
		Y=2100535.187		Y=2100530.704	
LINDERO 2	M6	X=4885110.801	M5	X=4885106.566	11.80
		Y=2100530.704		Y=2100519.694	
LINDERO 3	M5	X=4885106.566	M2	X=4885082.387	25.91
		Y=2100519.694		Y=2100528.997	
LINDERO 4	M2	X=4885082.387	M3	X=4885088.872	16.64
		Y=2100528.997		Y=2100544.325	
LINDERO 5	M3	X=4885088.872	M7	X=4885112.526	25.34
		Y=2100544.325		Y=2100535.187	

DESCRIPCION DE LINDEROS, MOJONES Y DISTANCIAS SERVIDUMBRE LOTE 2					
LINDEROS	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA (m)
LINDERO 1	M4	X=4885136.644	M8	X=4885134.760	4.80
		Y=2100525.870		Y=2100521.427	
LINDERO 2	M8	X=4885134.760	M6	X=4885110.801	25.69
		Y=2100521.427		Y=2100530.704	
LINDERO 3	M6	X=4885110.801	M7	X=4885110.801	4.80
		Y=2100530.704		Y=2100530.704	
LINDERO 4	M7	X=4885112.526	M4	X=4885136.644	25.86
		Y=2100535.187		Y=2100525.870	

ARTICULO 2°. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3°. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4°. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5°. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

ARTICULO 6°. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAY 2022

Dada en Cajicá a los (.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 175 - 2022 SUB / EXPEDIENTE 21-0499

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

12 de mayo de 2022, 14:51

Para: manolo.rojas@platinumarquitectura.com

Cc: Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN SUB No. 175 - 2022 DEL 12 DE MAYO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0499**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 175 SUB - EXP 21-0499.pdf
1790K

